

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 26 de marzo de 1991

por la que se aprueba el programa de erradicación de la brucelosis de ovinos y caprinos presentado por el Reino de España

(El texto en lengua española es el único auténtico)

(91/219/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Decisión 90/242/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1990, por la que se establece una acción financiera comunitaria para la erradicación de la brucelosis en los ovinos y caprinos⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 6,

Considerando que, de acuerdo con el artículo 1 de la Decisión 90/242/CEE, algunos Estados miembros deben preparar, de forma adecuada, programas de erradicación de la brucelosis de ovinos y caprinos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la misma Decisión;

Considerando que, por carta fechada el 23 de agosto de 1990, el Reino de España notificó a la Comisión un programa biennial de erradicación de la brucelosis de ovinos y caprinos;

Considerando que tras un examen del programa se ha determinado que se atiene a lo dispuesto en la Decisión 90/242/CEE;

Considerando que se cumplen por consiguiente las condiciones para la participación financiera de la Comunidad; que, en relación con esta cuestión, es conveniente aplicar la disposición del párrafo primero del apartado 2 del artículo 9;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el programa de erradicación de la brucelosis de ovinos y caprinos presentado por España.

Artículo 2

España adoptará antes del 1 de marzo de 1991 las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para la puesta en práctica del programa mencionado en el artículo 1.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 26 de marzo de 1991.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

(¹) DO n° L 140 de 1. 6. 1990, p. 123.